



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 130-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 07 de mayo de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 17-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, Oficio N° 0183-2026-UNCA-VPA, de fecha 04 de mayo de 2026, Informe N° 054-2026-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 28 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria";*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 091-2026-CO-UNCA, de fecha 15 de abril de 2026, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2026-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2026-CO-UNCA, de fecha 21 de abril de 2026, se conformó el Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2026-UNCA y Autofinanciados N° 001-2026-UNCA;

Que, mediante Acta N° 005-2026 – Resultados de la Etapa de Evaluación de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria postulantes al Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2026-UNCA, de fecha 23 de abril de 2026, el Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2026-UNCA, luego de la revisión de los proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, deja constancia declarando los resultados de la evaluación;

Que, con Informe N° 054-2026-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 28 de abril de 2026, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita aprobación de los Resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2026-UNCA, mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora, mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, a través Oficio N° 0183-2026-UNCA-VPA, de fecha 04 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico (e) de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de los Resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2026-UNCA;

Que, el artículo 50° del Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-CO-UNCA, establece que: *El Comité de Evaluación alcanza los resultados de los Proyectos RSU aprobados y desaprobados (adjuntando el informe, actas, expedientes y todo lo actuado) al Director de*





RSU, para su aprobación vía acto resolutivo por el Consejo Universitario. Asimismo, su artículo 51° señala que: El Director de RSU deriva al Vicerrector Académico, el informe final de la evaluación de los proyectos (adjuntando informes, expedientes, actas y todo lo actuado) remitida por el Comité de Evaluación, a fin de solicitar la aprobación mediante acto resolutivo del Consejo Universitario. En dicha resolución se precisará el monto y fuente de financiamiento con el que se autoriza la ejecución de las actividades programadas en los Proyectos de RSU, según corresponda;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 17-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad APROBAR los Resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2026-UNCA, conforme al Acta N° 005-2026 – Resultados de la Etapa de Evaluación de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria postulantes al Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2026-UNCA, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2026-UNCA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2026-UNCA, conforme al Acta N° 005-2026 – Resultados de la Etapa de Evaluación de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria postulantes al Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2026-UNCA, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2026-UNCA, conforme a lo siguiente:

Ítem	Título del Proyecto	Docente Responsable	Docentes Corresponsables	Resultado
01	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ECOEFICIENCIA PARA LA MITIGACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO, C.E. 80207 DEL DISTRITO DE SANAGORÁN	Jorsi Ericson Joel Balcázar Gallo	Luis Humberto Tolentino Geldres	APROBADO
02	TEJIENDO ESPERANZA: MEMORIA VIVA DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN WIRACOCHAPAMPA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NUESTRAS COMUNIDADES, 2026	María del Carmen Cruz Gonzales	Gerardo Gaitán Merejildo	APROBADO
03	EMPODERANDO LA VOZ Y FORTALECIENDO EL CUERPO CON LA DECLAMACIÓN PARA LOGRAR LA PALABRA VIVA EN HUAMACHUCO, 2026	Blanca Nelly Gutiérrez Pérez	Gerardo Gaitán Merejildo	APROBADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR GANADORES del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2026-UNCA, a los siguientes proyectos:





N°	Título del Proyecto	Docente Responsable	Docentes Corresponsables	Eje de RSU	Puntaje Final	Estado	Financiamiento	Fuente
01	EMPODERANDO LA VOZ Y FORTALECIENDO EL CUERPO CON LA DECLAMACIÓN PARA LOGRAR LA PALABRA VIVA EN HUAMACHUCO, 2026	- Blanca Nelly Gutiérrez Pérez	- Gerardo Gaitán Merejildo	Extensión Cultural	34	APROBADO	S/. 25,000	RO
02	TEJIENDO ESPERANZA: MEMORIA VIVA DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN WIRACOCCHAMPAMP A PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NUESTRAS COMUNIDADES, 2026	- María del Carmen Cruz Gonzales	- Gerardo Gaitán Merejildo	Extensión Cultural y Proyección Social	30	APROBADO	S/. 25,000	RO
03	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ECOEFICIENCIA PARA LA MITIGACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO, C.E. 80207 DEL DISTRITO DE SANAGORÁN	- Jorsi Ericson Joel Balcázar Gallo	- Luis Humberto Tolentino Geldres	Gestión Ambiental	29	APROBADO	S/. 25,000	RO

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 001-2026-UNCA, Docentes Responsables y Funcionario responsable de la actualización del portal de transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Rigo Félix Roguena Flores
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL